

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01123.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días y so pena de rechazo, se proceda a subsanar las siguientes falencias:

1. Identifique en el encabezado del escrito a la parte demandada con número de identificación bajo los requerimientos del artículo 82 del Código General de Proceso.
2. Aporte el poder conferido por la parte actora con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso en punto a la presentación personal ante notario o en su defecto el otorgado a través de mensaje de datos acreditando el envío desde la dirección electrónica inscrita por la sociedad **ESTYVAR ENTERPRISES S.A.S.**, al correo de su apoderado judicial, de acuerdo a los lineamientos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, pues el aportado no cumple con tales condiciones.

La subsanación y sus anexos, así como, los escritos que en adelante se radiquen al interior del presente asunto deberán remitirse a través de la dirección de correo electrónico declarado por la parte actora como de notificaciones judiciales o en su defecto mediante el correo electrónico del apoderado judicial inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Vencido el término señalado, la Secretaría Proceda a realizar el control de que trata la legislación en cita.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 123 de 18 de octubre de 2023.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57833dc2441703699a71326ece762520baa92caba225bf4dd1e381e2c4dabf30**

Documento generado en 17/10/2023 03:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>